



MEMORIA JUSTIFICATIVA

PROYECTO: MASTER UNIVERSITARIO OFICIAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DIRIGIDO A PERSONAS QUE HAYAN SUPERADO LA OPOSICIÓN O EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL ACCESO AL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Justicia con personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios, autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar, al que corresponden las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines. Tiene como función principal la organización de cursos selectivos y la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de la Administración de Justicia y del Cuerpo de Abogados del Estado, así como la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Uno de los cursos selectivos para cuya organización es competente el Centro de Estudios Jurídicos es el de acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

2. Los artículos 440 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ), y 1 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales (ROCSJ), establecen que los Letrados de la Administración de Justicia, en su denominación actual, son funcionarios públicos que constituyen un Cuerpo Superior Jurídico, único, de carácter nacional, al servicio de la Administración de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia, y que ejercen sus funciones con el carácter de autoridad.

De conformidad con el artículo 442.3 LOPJ, el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia requiere superar las pruebas selectivas que se establezcan y el correspondiente curso teórico-práctico, que podrá tener carácter selectivo.

A su vez, los artículos 29.2 y 41.1 ROCSJ establecen que los procesos de selección incluyen la realización de un curso teórico-práctico con carácter selectivo en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, cuya duración mínima es de dos meses de aprendizaje teórico-práctico en el Centro y cuatro meses de prácticas tuteladas en las Oficinas judiciales.

3. Durante los últimos años el Ministerio de Justicia ha convocado oposiciones de acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia con carácter anual o bianual (Orden JUS/1287/2013, de 26 de junio -58 plazas-; Orden JUS/1615/2014, de 4 de septiembre -160 plazas-; Orden JUS/2890/2015, de 23 de diciembre -160 plazas-; Orden JUS/381/2017, de 28 de abril -91 plazas- y Orden JUS/402/2019, de 19 de marzo -176 plazas-).



Las convocatorias incluyen acceso por turno libre y acceso por promoción interna desde el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, modalidad que se celebra en primer lugar de conformidad con el artículo 32.2 ROCSJ.

4. El Centro de Estudios Jurídicos ha venido asumiendo en exclusiva la organización de unos cursos selectivos estrictamente ajustados a los requisitos legales y reglamentarios. Sin embargo, las características del proceso de oposición, las competencias y las funciones que tiene atribuidas el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y sus exigencias profesionales actuales y futuras hacen necesario ofrecer una formación inicial avanzada, a la que puedan acceder todas las personas que hayan superado la fase de oposición y que opere como el primer peldaño de una auténtica carrera profesional.

Configurar el curso selectivo como una titulación oficial, y en concreto, como un máster universitario, aparece como la mejor opción para dar respuesta a estas cuestiones, por las razones siguientes:

- Permitirá complementar la formación de quienes aspiran a ingresar en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia mediante una estructura de formación reglada y reconocida a nivel europeo, que responde a un estándar organizativo prefijado y estable.
- La participación de la Universidad permitirá complementar la formación teórica de los y las aspirantes con formación académica del más alto nivel, conectarla con las nuevas necesidades y retos sociales, así como garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para que los y las Letradas de la Administración de Justicia de nuevo ingreso tengan un perfil profesional adaptado a los tiempos y sean capaces de ejercer sus competencias en un mundo y en una Administración de Justicia en continuo cambio.
- La intervención de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) garantizará el nivel de calidad necesario para obtener y mantener la acreditación del título.
- Respetará la normativa vigente en cuanto a la titularidad del curso selectivo, que se mantendrá en el Centro de Estudios Jurídicos. El máster universitario se configurará como una opción voluntaria que deberá cubrir, ampliados, los objetivos formativos propios del curso selectivo; éste, por su parte, continuará impartándose para quienes no estén interesados en ampliar su currículum con el máster.

El máster universitario implicará, por tanto, una evolución del curso selectivo, cuya superación continúa siendo condición necesaria para acceder al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia. Quienes tengan interés en el máster podrán optar por cursar los complementos formativos necesarios para obtener, además, un título de máster universitario a partir del cual poder continuar la conformación de un currículum acorde con sus intereses académicos y/o profesionales.

5. Un referente fundamental que debe ser tenido en cuenta para valorar la oportunidad y las posibilidades de articular una oferta formativa como la expuesta es el Máster Universitario de la Carrera Judicial que, desde 2.020, imparte la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)



con la Escuela Judicial, órgano encargado de la formación de jueces y magistrados, dependiente del Consejo General del Poder Judicial.

Si bien existen en España otros precedentes de un valor indudable en relación con el acceso o la formación de Carreras y Cuerpos de funcionarios públicos, el Máster Universitario de la Carrera Judicial responde de manera clara a las necesidades de un cuerpo de funcionarios públicos muy cualificado y con unas funciones que requieren una formación avanzada. Así, el objetivo del Máster Universitario de la Carrera Judicial es, precisamente, *“la adquisición por parte de los estudiantes de una formación avanzada, de carácter especializado y multidisciplinar, orientada al desempeño de la función jurisdiccional”*, según recoge la memoria justificativa.

6. El artículo 15.1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, atribuye a la Universidad la competencia para la elaboración de los planes de estudio conducentes a la obtención de un título de máster universitario.

Sin perjuicio de que el Centro de Estudios Jurídicos sea el titular de la competencia sobre los cursos selectivos incluidos en su ámbito de actuación, el artículo 3.2.b) de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, permite al Centro suscribir convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con instituciones de distinto tipo, entre las que se cita expresamente a las universidades, para el desarrollo de sus funciones formativas.

Por tanto, la vía para la creación de un título de las características expuestas debe ser la firma de un convenio entre el Centro de Estudios Jurídicos y la universidad. Este convenio deberá contener todos los elementos necesarios para planificar los contenidos docentes, la manera de impartición de las enseñanzas, la relación entre curso selectivo y máster universitario o la responsabilidad sobre las tareas administrativas propias del título, entre otras cuestiones.

7. En cuanto al acceso al máster universitario, el artículo 16.1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre establece que para acceder a las enseñanzas oficiales de máster es necesario *“estar en posesión de un título universitario oficial español o equivalente u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster”*.

Teniendo en cuenta que el título se pretende ofrecer únicamente a quienes hayan aprobado la oposición al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, y que ello requiere, de conformidad con el artículo 29 ROCSJ, superar una oposición o un concurso-oposición a la que, a su vez, sólo pueden presentarse quienes posean el título de Licenciado o Grado en Derecho, su homologación o certificado de equivalencia en caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, o estén en condiciones de obtener unos u otras a la fecha de publicación de la convocatoria, el requisito de acceso al máster se cumpliría en todo caso.

Por su parte, la admisión en el máster, por la misma razón, deberá incluir el requisito añadido de haber superado la oposición o concurso-oposición de acceso al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.



8. La situación de la Universidad española ha cambiado enormemente en las últimas décadas. Como recoge la exposición de motivos de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, *“la Constitución consagró la autonomía de las Universidades y garantizó, con ésta, las libertades de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos. Durante este período, las Universidades se triplicaron, creándose centros universitarios en casi todas las poblaciones de más de cincuenta mil habitantes”*.

El artículo 4 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos determina que este organismo autónomo tiene su sede en Madrid. Sin embargo, el desarrollo de la Universidad en España, las posibilidades operativas actuales, y en particular, las herramientas tecnológicas disponibles en el escenario académico y de la formación, permiten buscar la opción más adecuada posible en atención a la exigencia y particularidades del título que se pretende ofrecer, sin sujeción a limitaciones geográficas.

Por tanto, y a los efectos de garantizar la transparencia en el proceso de selección, se ha decidido abrir un proceso público que permita a todas universidades radicadas en España manifestar su interés en este proyecto y presentar una propuesta de colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos para la firma de un convenio con objeto indicado.

Centro de Estudios Jurídicos, O.A.

Abril de 2021